



RESOLUCIÓN NÚMERO 265 DE

(Agosto 24 de 2021)

“Por medio de la cual se termina un encargo, y se efectúa un Encargo en un empleo en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone modificado por la Ley 1960 de 2019, *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley”*.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.9.8. señala: *“Término de encargo de un empleo de carrera. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de empleos de carrera de manera definitiva, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004”*.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en los procesos misionales y de gestión administrativa enfocada a la cualificación de la planta de personal de manera que permita fortalecer su capacidad de gestión de un Talento Humano enfocado en resultados colectivos con principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad de cara al servicio de los ciudadanos.

Que, actualmente en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante definitiva **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**.

Que, por necesidad del servicio y con el fin de optimizar la planta de personal administrativo se unificaron las funciones del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, de Bienestar Laboral y Capacitación, con las Función de selección y vinculación en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, área funcional Vicerrectoría Administrativa y Financiera- Talento Humano de acuerdo a la Resolución No 256 del 19 de agosto de 2021, por la cual se modifica el Manual de Funciones y competencias vigente.

Que, revisado el perfil de la Resolución No. 256 del 19 de agosto de 2021, por la cual se modifica el Manual de Funciones, la servidora pública **ALBA LUCIA TORRES RUSSI** cumple con el perfil las competencias con la idoneidad para el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, así como con las aptitudes, las habilidades y demás requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y, además obtuvo una calificación de servicios sobresaliente en la evaluación de desempeño del último año, siendo procedente conceder el derecho preferencial del encargo como se establece en el artículo 24 de la Ley 909 de 2020, modificado por la Ley 1960 de 2019 de Talento Humano, todo conforme al estudio técnico realizado por la Coordinación de Gestión del Talento Humano de la Institución.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

Que, mediante Resolución No. 142 del 21 de mayo de 2013, la profesional **ALBA LUCIA TORRES** con funciones en el área de Bienestar Laboral y Capacitación, fue encargada en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, cargo que a la fecha viene desempeñando.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° -TERMINAR el encargo a **ALBA LUCIA TORRES RUSSI** identificada con la cédula 31.198.874 en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, de Talento Humano de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 24 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°- ENCARGAR a **ALBA LUCIA TORRES RUSSI** identificada con la cédula 31.198.874 en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, del área de Talento Humano de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo de manera definitiva u ocurra alguna de las causales presentes en la legislación y reglamentación vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese el contenido de esta Resolución Alba Lucia Torres Russi.

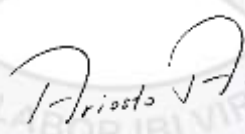
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los, **24 días de agosto de 2021.**

EL RECTOR



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|